

## Lawfare: de la guerra contra la política a la antipolítica

### Silvina Romano

Silvina M. Romano es Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC) de la Universidad de Buenos Aires. Es Doctora en Ciencia Política por el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Es Coordinadora de la Unidad de Análisis Geopolítico y del Observatorio de Lawfare en el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG). Integra la Coordinación del Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (CLAJUD) del Grupo de Puebla

Una posible definición de lawfare es concebirlo como una guerra contra la política centrada en el uso de herramientas jurídicas para la persecución y desmoralización de un enemigo político; la aplicación de la ley como un arma para destruir al adversario político por la vía judicial-mediática. Opera “desde arriba”, por medio de un aparato judicial que se “eleva” por encima del Poder Legislativo y del Ejecutivo, ampliando el margen de maniobra y poder para los jueces, allanando el terreno para una creciente juristocracia. Este aparato judicial encumbrado, adquirió protagonismo y visibilidad al articularse con los medios de comunicación y redes sociales, que operan fabricando un consenso en contra o a favor de determinadas personalidades, grupos o sectores políticos (Vollenweider y Romano, 2017).

Se recurre a voces de especialistas y técnicos que instalan y reproducen el relato de la corrupción como principal problema de América Latina, responsabilizando

especialmente a los gobiernos progresistas, debido a su “uso y abuso del Estado”, para favorecer a grupos afines en detrimento de las mayorías. Responsabilidad que ha llevado a la judicialización de funcionarios y ex funcionarios, sin pruebas fehacientes y vulnerando el debido proceso. El objetivo de este tipo de guerra es promover una noción negativa sobre la intervención del Estado en la economía, el beneficio de lo público y la politización del Estado. Se asienta entonces sobre las premisas contrarias: que el esquema empresarial es el más eficiente y transparente, que el mercado debe regular, y no el Estado. En última instancia promueve tendencias y conductas antipolíticas (Romano y Díaz Parra, 2018).

De los aspectos y dinámicas mencionadas, destacan las investigaciones que retoman directamente la noción de lawfare para abordar aspectos prácticos y teóricos de la instrumentalización de la justicia con objetivos políticos, en particular orientada a limitar o eliminar la

participación en la esfera política formal a determinados sectores, grupos o líderes políticos (Proner, Cittadino, Ricobom, y Dornelles (2018), Zanin Martins, Teixeira Zanin Martins y Valim, 2018 y 2020; Zaffaroni, Caamaño y Vegh Weis, 2020; Romano, 2019). También se han publicado diversos trabajos que retoman el lawfare como articulación entre aparato judicial y medios de comunicación hegemónicos para manufacturar consenso negativo en torno a determinados grupos, sectores o líderes políticos (Castro, 2020; Gomes, 2016; Callegari, Fernandes Dias y Guerra Zaghlout, 2020 Estepa y Maisonnave, 2020, Feres Junior y Sassara, 2016, Oliveira de Oliveira, 2012). [1]

En la mayoría de los antecedentes se hace alusión a la batalla anticorrupción como el eje legitimador no solo de la persecución política por la vía judicial, sino de la imposición de Estado de excepción (Sosa, 2018; Vitullo, 2012). Retomando lo relativo a la batalla contra la corrupción como pilar jurídico y discursivo del lawfare, interesa articularlo con las tendencias antipolíticas que promueve esta batalla anticorrupción con impacto en la política, la economía y la geopolítica.

### **La corrupción y lawfare en el marco de las relaciones centro-periferia**

El proceso de lawfare no escapa a las relaciones asimétricas

pautadas al menos desde la Segunda Guerra mundial, donde los países centrales, y en particular EE.UU. organizaron una institucionalidad y una “legalidad internacional” que debe ser asumida por los países periféricos en caso de querer formar parte del sistema internacional (Mutua, 2000; Pinheiro Guimaraes, 2004; Johnson, 1970). En este esquema, se evidenció que las definiciones y normas sobre aspectos básicos de las relaciones entre Estados y organismos no Estatales quedaba en manos de un selecto grupo de especialistas, personajes e instituciones con influencia, con capacidad de fomentar un consenso a favor o en contra de determinados problemas y el modo de resolverlos (Chomsky y Herman, 2000; Cox, 1981).

Uno de esos temas es la corrupción, vinculado a la noción de democracia débiles o institucionalidades débiles, como tendencia inherente a los Estados periféricos, que entonces deben estar más predispuestos que otros Estados, a recibir asesoría y adecuarse a los parámetros de conductas definidas como no corruptas por los Estados centrales (Romano y Britto, 2021). Esto, ligado al prejuicio occidental de que la ley en determinados Estados periféricos (en general aquellos no alineados a EE.UU.) está politizada, es prácticamente incapaz de ser neutra u objetiva (Irani, 2017)

El gobierno EE.UU. concibe la corrupción en otros países como una

amenaza a la seguridad nacional. EE.UU. tiene la potestad de juzgar actos de corrupción donde considere, en cualquier país del mundo, es decir, sus normativas gozan de una extraterritorialidad prácticamente universal. Existen algunos aspectos que se desprenden de esta potestad de EE.UU., que abren controversia:

1. Estas leyes y parámetros que no se aplican al interior de EE.UU. Este doble rasero es criticado por especialistas estadounidenses que brindan numerosos ejemplos de cómo el gobierno de EEUU participa activamente en la corrupción; cómo los altos niveles de gobiernos participan en la corrupción en el ámbito privado, a sabiendas; cómo la identidad de los que pagan sobornos influyen la toma de decisión en cuanto a leyes anti corrupción; la sutil diferencia entre el gobierno y el sector privado atenta en influenciar las acciones en política exterior; cómo el gobierno utiliza una retórica inconsistente cuando se refiere al pago de coimas (Koheler, 2015: 527).
2. Los *powerbrokers* más salvajes están vinculados a un tipo de corrupción mucho más sutil y difícil de detectar. Hoy muchos de los corruptos, al menos en occidente, están muy por encima de la corrupción como dinero en un maletín. Esto es para los pescaditos

pequeños (Koheler, 2015: 541)

1. Lo anterior permitiría afirmar que la corrupción es el modo en que funciona el sistema capitalista, favoreciendo el enriquecimiento de una minoría en detrimento de una minoría, con una cantidad de organismos y regulaciones internacionales que sirven de fachada para hacer creer que el sistema funciona, que se cumple y se respeta la ley (Saxe Fernández y Morales, octubre 2019).
2. A pesar de esto, prevalece a nivel internacional la definición desde EEUU y organismos internacionales y regionales, que organizan y asignan la asistencia bi o multilateral para las reformas y asesoría de aparatos jurídicos, sector de inteligencia y policía. Estos mecanismos, en determinado momento, pueden develarse como invasivos y vulnerar la soberanía, contribuir a cambiar el rumbo político de un país o a fortalecer el status quo (Boron et. al, 2019; Pásara, 2012).

Existen pruebas fehacientes de la participación directa o indirecta de agencias del gobierno estadounidense en la manufacturación y/o legitimación y apoyo oficial de casos judiciales contra líderes de partidos políticos y sectores asociados al progresismo en América Latina (The Intercept, 2019; Brasil Wire, 2019; Romano y García

Fernández, 2020; Vollenweider, 2019).

Lo que preocupa en un sistema capitalista en crisis y frente a la pérdida de hegemonía evidente de EE.UU. en el sistema internacional, son los mayores grados de violencia que podrían implementarse para cuestionar, obstaculizar o eliminar procesos de cambio que cuestionen el orden instituido en un contexto de ascenso o mayor legitimidad no solo de la agenda neoliberal (Biden), sino de la agenda de la ultraderecha (Trump). No es un dato menor que en los debates en el Congreso de EE.UU. exista un acuerdo bipartidista en los programas de lucha anticorrupción en América Latina, ligados en general a la asistencia anti-narcóticos, los programas para controlar el lavado de dinero, etc.

En la reciente “Cumbre de la Democracia” organizada por el gobierno de Biden, se dedicó una parte del encuentro a la batalla contra la corrupción. América Latina y el Caribe recibirán fondos para este combate, en continuidad con gobiernos anteriores, en un esquema de asistencia para el desarrollo y formación organizado por la USAID [2]. Todas experiencias conocidas en la región, en una trayectoria de instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a “modernizar” los Estados de la región siguiendo las premisas y sistemas de evaluación pautadas desde EE.UU., en un esfuerzo de estandarización judicial similar al impulsado con las Fuerzas Armadas de la región a partir de 1945.

## **El relato de la corrupción y la antipolítica**

El relato de la corrupción se convierte en principal motor de la reproducción ideológica, adquiriendo un rol importante en un sentido común urdido en torno a la idea de que la corrupción conduce al debilitamiento de la democracia y alimenta la pobreza, sobre todo en aquellos países bajo “regímenes democráticos-autoritarios competitivos” (así se clasifica a Venezuela, Bolivia, Ecuador durante la gestión de Correa y Argentina durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner) (Weyland, 2013). De hecho, a la mencionada “Cumbre de la Democracia”, no fueron invitados ni China, ni Rusia, ni Bolivia, ni Cuba, etc., de modo que la definición de democracia que maneja el gobierno de Biden es similar a la del gobierno de Trump, bajo una estética de mayor diálogo y diplomacia, acorde los gobiernos demócratas.

La tesis principal es que estos gobiernos (los no democráticos, autoritarios, etc.), al otorgar mayor protagonismo al Estado, en particular en la regulación de la economía, al repolitizar al Estado y revalorar lo público, privilegiaron la utilización de influencias y fondos públicos para beneficio personal y la utilización de los poderes del Estado para evitar la rendición de cuentas. Este relato de una izquierda corrupta adquiere sentido y legitimidad al articularse con

los numerosos prejuicios anclados históricamente en los discursos, conceptos/ideas de socialismo, izquierda, comunismo, etc. (Dean, 2013, Liebman y Miliband, 2017).

Así, la guerra contra la corrupción es una gran cruzada donde todo vale, incluyendo desde el Estado de excepción hasta las noticias falsas. Lo importante es que la gente sepa quién roba y quién no, enarbolando la bandera del *honestimo*, que se eleva como valor máximo y único, como horizonte de la política. El protagonismo de este valor, vuelve inviable la discusión ideológica e imposibilita o deja fuera la confrontación de proyectos divergentes (Vitullo, 2012: 204). Incluso habilita una aparente legalidad para institucionalizar Estados de excepción, acción que en otros momentos y contextos se realizaba directamente por la vía de los golpes de Estados perpetrados por las FFAA). Así, en los hechos, el lawfare conduce a la omisión de la ley a favor de la imposición violenta de un nuevo orden (Sotelo, 2018).

También justifica la necesidad de anular el potencial representativo y participativo de la democracia liberal, para rescatar al “procedimiento” como máxima expresión de la democracia (Schumpeter, 1996). Este consenso requiere de una democracia desprovista de mecanismos reales de participación y representación, limitada o definida por el capitalismo

comunicacional (Dean, 2009), democracia edulcorada que se alimenta de los escenarios de “posverdad” del marketing político, que se sirve de la “confusión” entre lo verdadero, la realidad, la fantasía y la virtualidad para instalar relatos de verdad que no tienen necesario correlato con la realidad-real (Harsin, 2015).

Es por esto que el relato de la corrupción como principal problema o problema más urgente a resolver, sin proyecto de país o de democracia sustantiva, es constitutivo de la tendencia antipolítica de la democracia neoliberal. El lawfare opera como herramienta de antipolítica, porque busca eliminar al otro de la política, anulando la negociación; porque habilita un aparente vaciamiento de la política: la cruzada contra la corrupción se sintetiza en “que se vayan todos”, “son todos corruptos”, etc. Esto deriva en la negación de la política y lo político (Romano y Díaz Parra, 2018). Utiliza la ley para bloquear la verdadera política bajo la apariencia de justicia y combate contra la corrupción (Pinheiro Araujo, 2015).

El vaciamiento es aparente, porque como lo muestra el caso brasileño, el vacío dejado por la judicialización de la política, fue y es ocupado en mayor medida por fuerzas, sectores o grupos de derecha que se

apropian del Estado y la política, pero en general aduciendo que no están interesados en “hacer política” sino en que el gobierno y el Estado “funcionen correctamente”, sean eficientes, etc., en otras palabras, resguardar y reproducir el orden neoliberal (Romano y Díaz Parra, 2018). Esta tendencia antipolítica propia del neoliberalismo aboga por un orden que necesita mostrarse como legal, “naturalmente” predispuesto a la rendición de cuentas y a la transparencia (es decir, contrario a prácticas corruptas), por seguir la lógica y el “modo de hacer las cosas” (de forma correcta) del sector privado.

por eso tienen el deber de exportar sus modelos a países periféricos: tecnificar el ámbito judicial y promover su despolitización como algo posible y conveniente. Por otro lado, y en términos más amplios, propicia el vaciamiento de la política. No obstante, tal como lo muestran los hechos, la tecnificación y estandarización del derecho, sirve más bien para facilitar el retorno o una mayor participación de las derechas (liberales y conservadoras) en la esfera política formal. No favorece a mayor inclusión de las bases populares en el Estado del Derecho.

## **Conclusión**

El lawfare no es solo un hecho concreto (persecución de tales dirigentes, encarcelamiento de otros), ni un momento (el día que no lograron inscribirse en lista elecciones porque estaban judicializados). El lawfare es un proceso que muestra la deriva antipolítica del neoliberalismo, como componente político necesario para garantizar la libertad de los mercados.

Por un lado, está anclado en una ideología hegemónica que sostiene que en los países periféricos, tendientes a la corrupción y el clientelismo, más que ley (algo técnico) hay “política” (algo “sucio” o sospechoso en sí mismo). Lo opuesto, es que en EEUU u otros países centrales, sí existe la ley, funciona y

## Referencias Bibliograficas

BORÓN, Atilio; TIRADO, Arantxa; LAJTMAN, Tamara; FERNÁNDEZ, García; ROMANO, Silvina. “EE.UU. y la asistencia jurídica para América Latina y el Caribe”. Disponible en: *CELAG*, <https://www.celag.org/eeuu-y-la-asistencia-juridica-para-america-latina/> Acceso 23 nov. 2019.

BRASIL WIRE. “US agents in Brasil” were active in Operation Lava Jato. Disponible en: <http://www.brasilwire.com/us-agents-in-brasil-were-active-in-lava-jato/>. Acceso 16 de jun. 2019.

CALLEGARI, A., FERNANDES DIAS, P.; GUERRA ZAGHLOUT, S. As operações de combate a corrupção no Brasil e o impacto nas ciências criminais. *Revista Direito Público*, (93), 2020, p.265-291.

CASTRO, E. La encrucijada del lawfare: entre la judicialización y la mediatización de la política. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del derecho*, 1 (1), 2020, p. 85-104.

CHOMSKY, N. y Herman, E. *Los guardianes de la libertad*. Barcelona: Crítica, 2000.

DEAN, J. *El horizonte comunista*. Barcelona: Bellaterra, 2013.

DEAN, J. *Democracy and other liberal fantasies. Communicative capitalism and left politics*. Londres: Duke University Press, 2009.

ESTEPA, C. y MAISONNAVE, M. Poder judicial, medios y política: lawfare en Argentina. *Nullius* 1(2), 2020, p.70-89.

FERES JÚNIOR, J.; SASSARA, L. Corrupção, escândalos e a cobertura midiática da política, *Novos Estudos Cebrap*, 35 (2), 2016, p.205-225.

GOMES, A. Crítica à cobertura midiática da Operação Lava Jato. *Revista brasileira de ciências criminais*, (122), 2016, p.229-253.

HARSIN, Jason. “Regimes of Posttruth, Postpolitics, and Attention” *Economies Communication, Culture & Critique*, 8, 2015, p.327–333.

IRANI, F. “Lawfare, US military discourse, and the colonial and the constitution of law and war” en *European Journal of International Security* (Reino Unido) Vol. 1, Nº 2, 2017.

JOHNSON, Dale. “Dependencia, desnacionalización del desarrollo y siste internacional” In: GUNDER FRANK, A.; COCKROFT, J; JOHNSON, D. *Economía política del subdesarrollo en América Latina*. Buenos Aires: Signos, 1970, p. 93-192.

KOHELER, M. “The Uncomfortable Truths and Double Standards of Bribery Enforcement” en *Fordham Law Review* (EE.UU.) Vol. 4, Nº 82, 2015.

LIEBMAN, M; MILIBAND, R. [1984] "Reflections on Anti-Communism"

*Jacobin Magazine*, War and Imperialism, 2017. Disponible eb: <https://www.jacobinmag.com/2017/12/anti-communism-soviet-union-united-states-miliband>. Acceso 20 de ene. 2018.

MUTUA, M. "What is TWAIL?" *American Society of International Law*, Vol. 94, 2000.

OLIVEIRA DE OLIVEIRA, J. (2012). Mensalão: contextualización histórica y los juicios del STF en la desconstrucción de las imágenes del caso como único y aislado. *Observatoire Politique de L'Amérique Latine et des Caribes*. Disponible en: <https://www.sciencespo.fr/opalc/category/mots-cles/mensalao.html>. Acceso 20 ene. 2018.

PÁSARA, L. "International support for justice reform in Latin America: worthwhile or worthless?" Working Paper. Woodrow Wilson Center, Latin American Program. Disponible en: <https://www.wilsoncenter.org/publication/international-support-for-justice-reform-latin-america-worthwhile-or-worthless>. Acceso 10 de mar. de 2018.

ARAUJO, P. "Lula e Davos: a política bloqueou a si mesma?" *Problemata. International Journal of Philosophy* vol. 9, nº 1, 2018, p. 357-368.

PINHEIRO GUIMARÃES, S. *Cinco Siglos de Periferia. Una contribución al*

*estudio de la política internacional*. Buenos Aires: Prometeo, 2004.

PRONER, C., CITTADINO, G., RICOBOM, G. y DORNELLES, J. (eds.) *Comentarios a una sentencia anunciada. El proceso de Lula* (Buenos Aires: CLACSO), 2018.

ROMANO, S. (comp.) *Lawfare: Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. CELAG, Mármol-Izquierdo Editores, 2019.

ROMANO, S. y Britto, R. "Ley anticorrupción de Estados Unidos y lawfare en América Latina" *CELAG*. Disponible en: <https://www.celag.org/ley-anticorrupcion-de-estados-unidos-y-lawfare-en-america-latina/>.

ROMANO, S; GARCÍA FERNÁNDEZ, A. "Lawfare en Ecuador: EE.UU. y el Caso Sobornos". *CELAG*. Disponible en: <https://www.celag.org/lawfare-en-ecuador-eeuu-y-el-caso-sobornos/>

ROMANO, S; DÍAZ PARRA, I. *Antipolíticas: neoliberalismo, autonomismo y realismo de izquierda en América Latina*. IEALC-Luxemburg, 2018.

SCHUMPETER, J. *Capitalismo, socialismo y de- mocracia*. Tomo II. España: Ediciones Folio, 1996.

SOTELO, F. "Lawfare, ese crimen llamado justicia". En *Comentarios a una sentencia anunciada. El proceso de Lula*, coordinado por Carol Proner et. al., 453-458. Buenos Aires: CLACSO,



THE INTERCEPT. "As mensagens secretas da Lava Jato" Disponible en: <https://theintercept.com/series/mensagens-lava-jato/>. Acceso 15 jun. 2019.

VALIM, R. "Lawfare: the law against democracy". Conferencia en Universidad de Manchester. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/329197714\\_Lawfare\\_the\\_law\\_against\\_democracy](https://www.researchgate.net/publication/329197714_Lawfare_the_law_against_democracy).

VITULLO, G. "O honestismo e o triunfo da pequena política" en Vitullo, Gabriel (Comp.) *A ideologia do "Terceiro Setor". Ensaios Críticos*. Brasil: Universidade Federal do Rio Grande do Norte, 2012.

VOLLENWEIDER, C. "El lawfare en Argentina: doble rasero, show y mafias". En Romano, Silvina (comp.) *Lawfare: Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires-Madrid: CELAG-Mármol Izquierdo Editores, 2019, p.59-84.

VOLLENWEIDER, C; Romano, S. "Lawfare o la Guerra judicial en América Latina" Disponible en: CELAG en <<https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>

>. Acceso 20 de mar. 2018.

WEYLAND, K. "Latin America's Authoritarian Drift: The Threat from the Populist Left". *Journal of Democracy* 24, 3, 18-32, 2013.

Disponible en: <https://www.journalofdemocracy.org/articles/latin-americas-authoritarian-drift-the-threat-from-the-populist-left/>. Acceso 20 de mar. 2018.

ZAFFARONI, R; CAAMAÑO, C; WEIS, V. *Bienvenidos al lawfare*. Buenos Aires: Capital Intelectual, 2021.

ZANIN MARTINS, C.; TEIXEIRA, V; VALIM, R. *El caso Lula: la lucha por la afirmación de los derechos fundamentales en Brasil*. Astrea, 2018.

ZIZEK, Slavoj. 2020. "Zizek vê o poder subversivo do Corona Vírus. Outras Palavras, 3 de Março de 2020. Tradução de Simone Paz. Disponível em: <https://outraspalavras.net/crise-civilizatoria/zizek-ve-o-poder-subversivo-do-coronavirus/>. Acesso em: 28 mar. 2021.

**Notas:**

[1] Para detalle sobre antecedentes ver: Romano, S. 2021. “El lawfare como agenda de investigación” *Nullius, Revista de pensamiento crítico en el ámbito del derecho*, vol 2, n 2: 1-15.

DOI:

<https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4074>

[2] VER:

<https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2021/12/09/fact-sheet-announcing-the-presidential-initiative-for-democratic-renewal/>

## **Resumen**

El objetivo del artículo es, desde el concepto de lawfare, analizar la relación centro-periferia, especialmente en relación a la batalla anticorrupción que llevan a cabo los Estados centrales que asesoran y determinan parámetros de conducta para los Estados periféricos. También busca verificar el rol de extraterritorialidad que desempeña Estados Unidos, que considera la corrupción en otros países como una cuestión de seguridad nacional, así como el rol antipolítico del lawfare.

**Palabras-clave:** lawfare; Estados Unidos; Estados periféricos; corrupción

## **Abstract**

The objective of the article is, from the concept of lawfare, to analyze the center-periphery relationship, especially in relation to the anti-corruption battle carried out by the central States that advise and determine parameters of conduct for the peripheral States. It also aims to verify the role of extraterritoriality carried out by the United States, which considers corruption in other countries as a matter of national security, as well as the anti-political role of lawfare.

**Keywords:** lawfare; United States; corruption; peripheral States